CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 20 de julio de 2022.

Nota N° : 204/2021.

AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.

E. S. D:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación al proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022; PARA ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE VISION TERMICA Y NOCTURNA PARA EL CODI - ID 415899,** con Fuente de Financiamiento FF.10 (Recursos del Tesoro), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a modo de exponer cuanto sigue:

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO FINANCIERO

El Anticipo Financiero, podrá otorgarse hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, a requerimiento de la empresa adjudicada, una vez suscripto el contrato de referencia. En relación a la misma se indica que para la **"ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE VISION TERMICA Y NOCTURNA PARA EL CODI",** se requerirá la importación de bienes procedentes del exterior, por lo que el oferente adjudicado deberá contar con la disponibilidad inmediata de recursos, lo que muchas veces desalienta la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes, por lo que con este anticipo se estaría dando más amplitud y posibilidad a las empresas nacionales para participar en este llamado a Licitación, es por ello que incluimos en el Pliego de Bases y Condiciones que se podrá otorgar anticipo financiero de hasta el 20%. La misma se basa en lo establecido en el ***Art. 171 de la Ley 6672/2021*** que dispone: "*En la contratación de bienes, servicios, obras, y/o consultorías el anticipo previsto no podrá ser superior al 20% del valor del contrato*".

En base a las manifestaciones realizadas, y esperando haber justificado suficientemente, me despido atentamente.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AvL - Jefe Dpto UOC N° 1 "Comanjefe"